
Análisis de la intermediación laboral del servicio público de empleo por comunidades autónomas

Analysis of the job brokering role of the public employment service by autonomous communities

En este artículo se analiza la labor de intermediación laboral del Servicio Público de Empleo (SPE) por comunidades autónomas. A partir de dicho análisis podemos señalar las diferencias entre comunidades y establecer, por tanto, dónde funcionan mejor o peor las oficinas públicas de empleo y si ha influido la crisis económica. Los resultados obtenidos nos permiten afirmar que la presencia de los servicios públicos en el ámbito de la colocación es muy exigua en todas las comunidades excepto en Extremadura y también que, por regla general, en los mercados de trabajo regionales con mejores datos en tasas de empleo y de temporalidad, la cuota de mercado de los SPE en la intermediación laboral es inferior a la media española.

Enplegu Zerbitzu Publikoak (EZP) autonomia-erkidegoka egiten duen lan-bitartekaritza aztertu da artikulu honetan. Azterketa hori oinarri hartuta, erkidegoen arteko aldeak zehaztu ditzakegu, eta, beraz, berariaz ezar daiteke enplegu-bulego publikoek non funtzionatzen duten hobeto edo txartoago, eta krisi ekonomikoak eraginik izan ote duen. Lortutako emaitzen arabera, enpleguaren eremuan zerbitzu publikoek duten presentzia oso urria da erkidego guztietan, Extremaduran izan ezik. Halaber, orokorrean, eskualdeetako lan-merkatuetan, non enplegu-tasen eta behin-behinekotasun-tasen datuak hobeak diren, EZPen merkatuko kuota, lan-bitartekaritza, Espainiako batez bestekoa baino baxuagoa da.

In this article we analyse the job brokering role of the public employment service (PES) by Autonomous Communities. From this analysis we can point out the differences between communities and establish, therefore, where public employment offices work better or worse and if the economic crisis has any influence. The results obtained allow us to state that the presence of public services in the field of placement is very low in all communities except Extremadura and also, as a rule, in regional labour markets with better data are recorded in terms of employment rates and temporary employment rates, the market share of PES as an intermediary is lower than the Spanish average.

Índice

1. Introducción
2. Evolución y transformación del servicio público de empleo
3. Resultados de la intermediación laboral
4. Intermediación de los servicios públicos de empleo y diferencias en los mercados de trabajo
5. Conclusiones

Referencias Bibliográficas

Anexo

Palabras clave: Colocación, cuota de mercado, tasa de registro de vacantes, tasa de éxito.

Keywords: Placement, market share, vacancy registration rate, success rate.

Nº de clasificación JEL: J64, J68

Fecha de Recepción: 14/06/2017 Fecha de Aceptación: 28/11/2017

1. INTRODUCCIÓN

Los servicios públicos de empleo son los encargados en la mayoría de países de implementar las políticas de mercado de trabajo, tanto activas (aplicación de programas de formación y de fomento del empleo, y también la intermediación laboral) como pasivas (gestión de las prestaciones por desempleo).

Un buen funcionamiento de los servicios de intermediación laboral puede contribuir a reducir los costes de búsqueda de empleo y la duración de las vacantes y, en definitiva, a mejorar el ajuste entre oferta y demanda de trabajo, tal como se deriva del análisis de los modelos de búsqueda (Mortensen, 1986). En este contexto, la tarea principal de los servicios públicos de empleo es reunir y clasificar la información disponible sobre ofertas y demandas de trabajo, para conseguir casar adecuadamente el perfil de los trabajadores con las demandas de los empresarios¹. Los intermediarios públicos pueden incrementar la cantidad y la calidad de la información disponi-

¹ En este sentido, un servicio público de empleo eficiente puede ayudar a los trabajadores a encontrar los puestos vacantes para los cuales están más capacitados y en los que, por tanto, serán más productivos (Calvo-Gallego y Rodríguez-Piñero, 2011).

ble para disminuir la duración de los períodos de paro y facilitar así las transiciones del paro al empleo. En consecuencia, la mejora del funcionamiento del servicio público de empleo como intermediario en el mercado laboral requiere de un contacto más estrecho y especializado con los empresarios, compartir información con las agencias privadas, mejorar las cualificaciones y la motivación de los candidatos que se proponen (OCDE, 2001).

Las principales líneas de reforma de los servicios públicos de empleo (SPE) en los países de la Unión Europea se han centrado, por un lado, en la liberalización en el ámbito de la colocación, y por otro, en la descentralización. En el primer caso, se traduce en una apertura a las agencias de empleo privadas, ya que se supone que pueden intervenir de una forma más rápida y eficiente en el mercado de trabajo, y a la vez aprovechar las potencialidades de una colaboración público-privada.

Por su parte, el objetivo del proceso de descentralización es facilitar el acceso y la adaptación de las medidas de política de empleo a los cambios que se han producido en el mercado de trabajo regional o local, así como a la diversidad de necesidades que tienen los usuarios de los SPE, que hace que estos últimos deban elaborar estrategias apropiadas al mercado laboral de referencia (Thuy *et al.*, 2001).

El análisis de la intermediación laboral a nivel autonómico tiene su razón de ser en dos cambios fundamentales llevados a cabo en la década de 1990 y que cambiarán la fisonomía del servicio público de empleo en España: la ruptura del monopolio del INEM en el ámbito de la colocación y el proceso de descentralización de las políticas activas de empleo desde el INEM hacia los SPE de las Comunidades Autónomas.

Las funciones de intermediación laboral, principalmente las relativas a la inscripción y registro de los demandantes de empleo y puestos de trabajo ofrecidos por parte de las empresas para su gestión, pueden ser consideradas como el origen de los servicios públicos de empleo autonómicos. Sin embargo, en la actualidad los servicios públicos de empleo autonómicos han asumido prácticamente la función de regulación del mercado de trabajo, de manera que su ámbito de actuación no se limita a la gestión de la intermediación laboral sino que engloba un conjunto de funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo.

Nuestro estudio tiene como objetivos, por un lado, analizar la labor de intermediación de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, y por otro, relacionar el alcance de la intermediación pública con la situación de los mercados de trabajo regionales. Después de repasar el proceso de transformación del servicio público de empleo en España, se analizan los resultados de la intermediación laboral a nivel autonómico, tanto de forma agregada como por género. A continuación se relacionan las diferencias observadas entre los SPE a nivel regional con las tasas de empleo y de temporalidad de los mercados de trabajo de las distintas comunidades. Finalmente, se extraen una serie de conclusiones y se destacan algunas de las medidas necesarias para mejorar la eficacia de la intermediación de los SPE.

2. EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

El servicio público de empleo en España inició un proceso de transformación en la década de los años noventa del siglo veinte que cambiará de forma definitiva su estructura monopolista y centralizada.

En primer lugar, la supresión del monopolio de la colocación supuso una apertura progresiva hacia mayores ámbitos de actuación para las iniciativas privadas, tanto en materia de colocación como de prestamismo laboral (Casas y Palomeque, 1994). A partir de ese momento se autoriza la existencia de agencias de colocación sin fines lucrativos y se permite la actividad de las empresas de trabajo temporal. En consecuencia el SPE, además de perder el carácter exclusivo como único agente autorizado para la intervención en el mercado de trabajo, perdió también su carácter obligatorio. Los empresarios ya no tenían la obligación de contratar a través del INEM, aunque sí persistía la obligación de inscribirse para los trabajadores demandantes de empleo. La modificación de las estructuras del antiguo INEM incluía la apertura a nuevos intermediarios y la colaboración con otras instituciones para desarrollar sus funciones, pero sin llegar todavía a constituir realmente un sistema de coexistencia colaborativa entre operadores públicos y privados. Este nuevo escenario está compuesto por tres agentes (Rodríguez-Piñero, 1994):

- Las empresas de trabajo temporal, que se definen como aquellas cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores por ella contratados. El ámbito de actuación se limita a determinados supuestos de necesidad temporal de mano de obra, a la vez que se establece un sistema de derechos para los trabajadores temporales.
- Las agencias de colocación sin fines lucrativos, colaboradoras del INEM en la intermediación laboral y cuyo principal objetivo es ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo y a los empresarios a contratar a los trabajadores adecuados para cubrir sus necesidades. Dichas agencias tienen un carácter territorial (primeros servicios de colocación autonómicos: catalán, gallego, valenciano y vasco), profesional o se inscriben en la economía social.
- Los servicios integrados para el empleo, que son un instrumento básico para organizar y articular la política activa de empleo. La mayoría de entidades que constituyeron un servicio integrado para el empleo fueron ayuntamientos, mancomunidades de municipios, organizaciones sin ánimo de lucro, sindicatos y patronales.

En segundo lugar, la puesta en marcha del proceso de descentralización desde el antiguo INEM hacia las Comunidades Autónomas (CC.AA.), iniciado con los traspasos de la gestión de la formación ocupacional a partir de 1992 y completado con el traspaso de la ejecución de todas las políticas activas de mercado de trabajo (intermediación en el mercado laboral y medidas de fomento del empleo) que tiene lugar entre 1998 y 2003. Dicho proceso supone una nueva configuración del SPE que establece un

modelo único y estatal de carácter gratuito, descentralizado y gestionado por las CC.AA. Desde ese momento el SPE se compone del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de los servicios públicos de empleo de las CC. AA, en el ámbito de sus competencias. El primero mantiene la gestión de la protección por desempleo, mientras que las segundas gestionan la intermediación laboral y las políticas activas².

El diseño institucional que se deriva de la transformación del SPE viene recogido en la Ley de Empleo de 2003, creando el Sistema Nacional de Empleo con representación de las Comunidades Autónomas y de los interlocutores sociales. Dicho sistema prevé un servicio público en el que la gestión de las políticas activas se realiza también por una red de Entidades Colaboradoras de carácter público privado y sin ánimo de lucro³. Los servicios públicos de empleo autonómicos y el SEPE deberán garantizar la coordinación entre las medidas de intermediación e inserción laboral y el reconocimiento y percepción de las prestaciones por desempleo. En ese contexto, destaca la puesta en marcha del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) con el objetivo de modernizar los SPE. Dicho sistema permitirá al SEPE y a los SPE autonómicos compartir una información básica y coordinada sobre políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo⁴. El proceso de implantación del SISPE contempla la introducción del registro informático en la totalidad de la contratación, la posibilidad de acceder a través de Internet a las ofertas y demandas de empleo y a las oportunidades de formación en cualquier comunidad autónoma, así como la creación de un portal de empleo que permita el contacto directo entre trabajadores y empresarios. El fin último de dichos instrumentos era asegurar que los demandantes de empleo pudieran seguir accediendo a ofertas de empleo de todo el país (Calvo-Gallego y Rodríguez-Piñero, 2011).

En la reforma laboral de 2010 se regulan las agencias de colocación con ánimo de lucro, de manera que los servicios públicos de empleo podrán autorizar la existencia de dichas agencias según las condiciones que establece la ley y siguiendo las normas y criterios de la OIT (convenio 181) y la línea de modernización de los SPE promovida por la Estrategia Europea de Empleo. El Real Decreto 1796/2010 desarrollará las actividades de las agencias de colocación en el ámbito de la intermediación laboral, incluida la apertura a la colaboración público-privada.

² La descentralización territorial no se agota en el plano autonómico y también las entidades locales a través de acuerdos con las CCAA, y por delegación, están creando sus propios servicios públicos o «centros de empleo», con la misma estructura y funciones, pero con un perímetro más delimitado y reducido (Fernández, 2015).

³ Las entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo no cuentan con un régimen jurídico completo a nivel estatal, creando cada Comunidad Autónoma el suyo propio, lo que implica la existencia de diferentes modelos de servicios de empleo autonómicos en vez de un Sistema Nacional de Empleo (Serrano, 2009).

⁴ En este sentido cabe destacar la firma de convenios de colaboración entre el SEPE y los SPE de distintas CC.AA. (Asturias, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y Navarra) para coordinar la gestión del empleo y de la formación profesional con la protección por desempleo.

Por un lado, se extienden las funciones que pueden desempeñar las agencias de colocación a la orientación e información profesional, la selección de personal y las actividades de recolocación de trabajadores, y por otro, las agencias privadas podrán actuar en colaboración con el SPE o de forma autónoma, garantizándose en ambos casos la gratuidad del servicio para los trabajadores. En el primer caso, los servicios públicos de empleo podrán suscribir convenios con las agencias que hayan sido autorizadas para operar en su ámbito territorial. Sin embargo no será regulado hasta la culminación en junio de 2014 del Acuerdo Marco, que es un procedimiento de selección de agencias de colocación para la colaboración con SPE en la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas.

Este procedimiento, que se pone en marcha por fin, regula la actividad de las agencias de colocación con ánimo de lucro, permitiendo seleccionar a las agencias que podrán colaborar con los SPE autonómicos⁵ que se hayan adherido a dicho acuerdo (Cueto, 2015).

La reforma laboral de 2012 da un paso más al contemplar las agencias globales de empleo, las cuales pueden desarrollar todas y cada una de las políticas activas de empleo, y además se permite a las empresas de trabajo temporal actuar como agencias de colocación si se ajustan a lo establecido respecto de dichas agencias en la Ley 56/2003 y sus disposiciones de desarrollo, incluida la obligación de garantizar a los trabajadores la gratuidad por la prestación de servicios.

Finalmente, cabe señalar que la Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016 comprende entre sus objetivos la mejora de la intermediación entre oferta y demanda, incluyendo dentro de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo un servicio de colocación y asesoramiento a empresas para lograr la mejor casación entre ofertas y demandas de empleo. En este sentido, la definitiva puesta en marcha del Portal Único de Empleo pretende agregar toda la oferta de empleo existente en los portales públicos y privados con el objetivo de contribuir a dinamizar la colocación y conferir una mayor transparencia al mercado de trabajo. Dicho portal ofrece la oportunidad a los demandantes de empleo de poner su currículum a disposición de las empresas y recibir ofertas de trabajo, y también de formación, para mejorar su empleabilidad. Por su parte las empresas pueden publicar sus ofertas, ver el currículum de los demandantes de empleo y hacer un seguimiento de los puestos ofertados.

3. RESULTADOS DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL

La evaluación de los servicios públicos de empleo se realiza en base al análisis de los resultados de la actividad de intermediación laboral en términos de rendimiento, lo que requiere la utilización de una serie de indicadores (Walwei, 1996):

⁵ Estas comunidades autónomas son Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja y Comunidad Valenciana.

- a) La tasa de registro o utilización: se define como el cociente entre los puestos de trabajo ofrecidos para gestión al SPE por parte de los empresarios y el número de colocaciones totales⁶.
- b) La cuota de mercado: se define como la proporción entre el número de colocaciones en las que intervienen de forma directa las oficinas del SPE y el número total de colocaciones registradas en el mercado laboral.
- c) La tasa de éxito: es la relación entre las colocaciones gestionadas por el SPE y los puestos ofrecidos para gestión por parte de los empresarios. Este indicador señala el grado de ajuste entre oferta y demanda de trabajo conseguido por el SPE.

Para poder efectuar un balance de la intermediación laboral llevada a cabo por los servicios públicos de empleo autonómicos, resulta necesario conocer previamente la evolución de las colocaciones totales, las colocaciones que son objeto de gestión por los SPE⁷ y el número de puestos ofrecidos para gestión por parte de los empresarios.

El análisis del alcance de las actividades de intermediación laboral a nivel autonómico comprende el período 2007-2016, es decir, antes, durante y después de la crisis económica. La actual Estadística de Empleo se basa en la metodología SISPE, que ofrece una información más completa puesto que recoge información procedente del fichero de contratos y permite, además, saber si las colocaciones llevadas a cabo se han cubierto o no con una oferta registrada en los SPE y si dicha vacante se ha cubierto con una persona que era demandante de empleo o no.

Los resultados obtenidos reflejan importantes diferencias regionales en el alcance y la eficacia de las actividades de intermediación laboral en las distintas Comunidades Autónomas en el período 2007-2016, tal como se muestra en los distintos gráficos y en el Anexo. En este sentido, el análisis detallado a nivel autonómico nos permite señalar las diferencias y establecer dónde funcionan mejor o peor las labores de intermediación laboral de los servicios públicos de empleo.

Las colocaciones totales disminuyen en todas las Comunidades en el período 2007-2012 como consecuencia de la crisis económica (ver cuadro nº 1 del Anexo). Los descensos son especialmente pronunciados en Madrid, Comunidad Valenciana, Canarias y Murcia, que superan la media española. Entre 2012 y 2016 dichas coloca-

⁶ La variable idónea sería el número de vacantes totales, pero como en la mayoría de casos no se dispone del dato, se aproxima mediante el total de colocaciones registradas en el mercado de trabajo (Comisión Europea, 1999).

⁷ En este caso la cuota de mercado del SPE se define como el cociente entre las colocaciones de demandas activas con oferta previa y el total de colocaciones. El motivo de utilizar el concepto de demanda activa con oferta previa se basa en que es el único tipo de colocación en que el SPE puede intervenir activamente en el emparejamiento entre oferta y demanda de trabajo. El resto de colocaciones del mercado laboral provienen de demandas activas que encuentran empleo sin la intermediación del SPE (sin una oferta previa gestionada por este organismo) y de otras colocaciones.

ciones aumentan de forma generalizada, registrándose un número más elevado que en 2007 en todas las Comunidades excepto en Madrid. Los mayores aumentos se registran en Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Navarra.

Las colocaciones gestionadas por los servicios públicos de empleo (cuadro nº 2 del Anexo) muestran una evolución algo distinta. En conjunto, dichas colocaciones disminuyen con fuerza antes de la crisis y la caída entre 2007 y 2012 es superior a la de las colocaciones totales en el conjunto de España (38,3% frente al 22,3%). Las colocaciones gestionadas disminuyen en todas las Comunidades excepto en Extremadura, donde se mantienen prácticamente en el mismo nivel en ese periodo 2007-2012 (45,5-45,1). Por el contrario, entre 2012 y 2016 las colocaciones gestionadas aumentan en todas las Comunidades a excepción de Asturias. Cabe destacar los aumentos en Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid y Murcia, muy superiores a la media española. En 2016 las colocaciones gestionadas son mayores que las registradas en 2007 en Andalucía, Cantabria, Extremadura, Murcia, Navarra y País Vasco, mientras se han reducido a menos de la mitad en Asturias y en la Comunidad Valenciana.

Los puestos de trabajo ofrecidos para gestión presentan una evolución más negativa que la de las colocaciones gestionadas por los SPE (cuadro nº 3 del Anexo). El descenso entre 2007 y 2016 es del 46,7%, aunque la caída durante la crisis es mucho mayor (65%), acorde con las menores necesidades de mano de obra. La caída en los puestos ofrecidos durante el periodo 2007-2012 se registra en todas las comunidades excepto en el País Vasco. Por el contrario, entre 2012 y 2016 los aumentos en los puestos ofrecidos para gestión son generalizados con la excepción de Asturias. En 2016 dichos puestos son mayores que en 2007 en el País Vasco y Cantabria, mientras que se reduce en una proporción muy superior a la media española en Galicia, Comunidad Valenciana y Castilla y León.

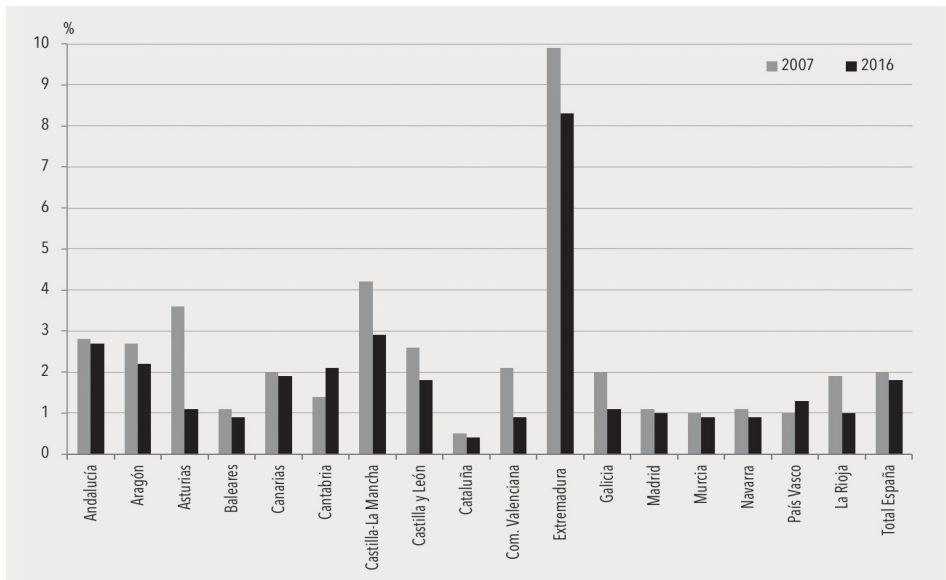
El principal indicador que nos permite analizar la eficacia de la intermediación laboral es la cuota de mercado de los servicios públicos de empleo (cuadro nº 4 del Anexo). Las diferencias entre Comunidades Autónomas son aquí mucho más evidentes que en las magnitudes absolutas. Extremadura se sitúa con diferencia muy por encima de la media española, alcanzando en 2016 una cuota de mercado del 8,3%. Por el contrario Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra registran cuotas iguales o inferiores a la mitad de la media nacional (gráfico nº 1). La disminución de la cuota de mercado entre 2007 y 2012 se registra en todas las comunidades excepto en Andalucía y Cantabria. Entre 2012 y 2016 la cuota de mercado se incrementa de forma leve en la mayoría de Comunidades Autónomas. Dicho indicador disminuye en Andalucía, Asturias, Extremadura y La Rioja.

El análisis de la proporción de los puestos de trabajo ofrecidos para gestión respecto a las colocaciones totales (cuadro nº 5 del Anexo) permite hacernos una idea

del grado de utilización del SPE por parte de los empresarios con el objeto de cubrir una vacante. La tasa de registro ha disminuido entre 2007 y 2016 en todas las comunidades excepto en Cantabria y País Vasco. Cabe destacar que en Extremadura dicha tasa alcanza más del triple de la media española en 2016, en consonancia con su cuota de mercado (gráfico nº 2). La disminución de la tasa de registro entre 2007 y 2012 se registra en todas las comunidades excepto en Cantabria y País Vasco. Por otro lado, entre 2012 y 2016 la tasa de registro registra una leve mejora en la mayoría de Comunidades. Las excepciones son Andalucía, Asturias, Canarias, y Extremadura donde dicha tasa disminuye.

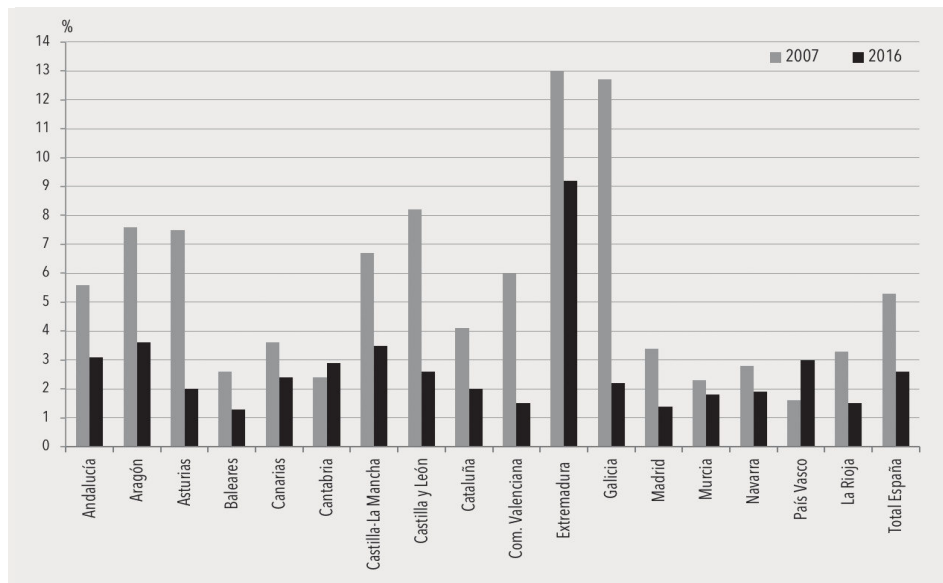
Si analizamos el porcentaje de colocaciones gestionadas por los SPE respecto al número de puestos de trabajo ofrecidos para gestión, la tasa de éxito en la intermediación laboral ha aumentado entre 2007 y 2016 en todas las Comunidades Autónomas, con la excepción del País Vasco. La tasa de éxito es muy superior a la media española en Andalucía, Castilla La Mancha y Extremadura (gráfico nº 3). Entre 2012 y 2016 se registra una mejora de la tasa de éxito en la mayoría de las comunidades excepto en Andalucía, Asturias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Navarra y La Rioja. Aunque en el conjunto del período analizado la eficacia de los servicios públicos de empleo a la hora de cubrir las vacantes ofrecidas por los empresarios se ha visto incrementada, en los últimos años se ha ralentizado la mejora, tal como se muestra en el cuadro nº 6 del Anexo.

Gráfico nº 1. CUOTA DE MERCADO DE LOS SPE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2007 y 2016



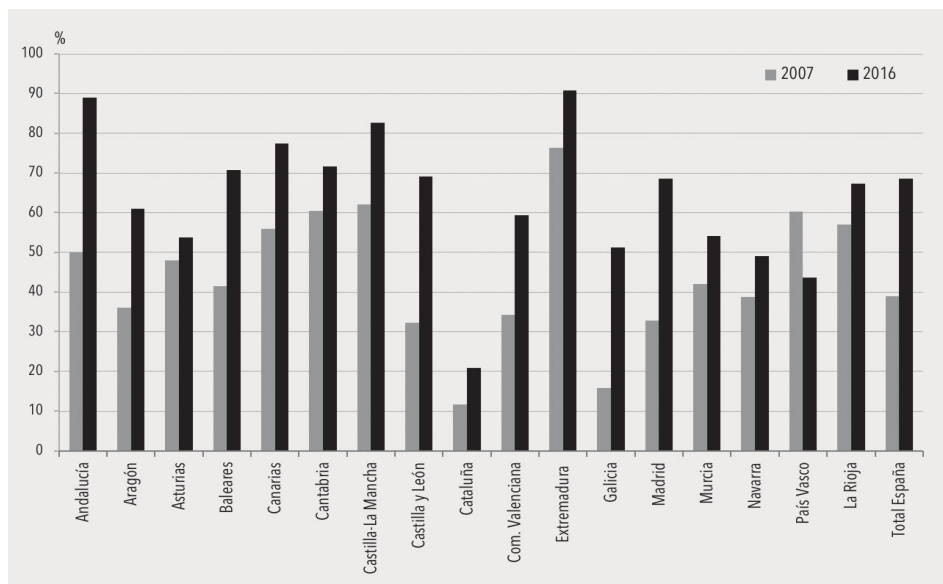
Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Gráfico nº 2. TASA DE REGISTRO DE LOS SPE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2007 y 2016



Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Gráfico nº 3. TASA DE ÉXITO DE LOS SPE POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2007 y 2016



Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

En cuanto a la desagregación por género (cuadro nº 7 del Anexo), cabe señalar que las diferencias en la cuota de mercado de los SPE entre hombres y mujeres se han reducido entre 2007 y 2016 en la mayoría de comunidades excepto en Cantabria, Castilla y León, Murcia y Navarra. Las diferencias muestran un efecto favorable a la labor de intermediación laboral en el caso de las mujeres en once comunidades en 2007, mientras que en 2016 solo se registra dicho efecto en siete. Las mayores diferencias favorables a las mujeres se registran en Andalucía, Castilla La Mancha y Extremadura, coincidiendo con las comunidades con una mayor cuota de mercado tanto femenina como total. Por el contrario, las mayores diferencias favorables a los hombres en 2016 se registran en Cantabria y Castilla y León (cuadro nº 7 del Anexo).

En el período 2007-2012 se produce casi toda la reducción de las diferencias entre hombres y mujeres en la mayoría de comunidades. Las diferencias en la cuota de mercado disminuyen entre 2012 y 2016 excepto en Andalucía, Canarias, Castilla y León, Madrid y País Vasco. Por otro lado, la cuota de mercado de las mujeres entre 2007 y 2016 disminuye en todas las comunidades menos en Cantabria, Cataluña, Murcia y País Vasco, mientras que la cuota de mercado masculina solo aumenta en Andalucía, Canarias, Cantabria y País Vasco en dicho período. La disminución de la cuota de mercado en el período analizado es mayor en el caso de las mujeres en la mayoría de comunidades excepto en Cataluña y País Vasco. Por tanto, la reducción de las diferencias en la cuota de mercado entre hombres y mujeres se debe casi en su totalidad a la disminución de la cuota femenina.

Finalmente, el análisis de la proporción de mujeres en las colocaciones por Comunidades Autónomas (cuadro nº 8 del Anexo) nos permite comparar su peso en las colocaciones intermediadas por los servicios públicos de empleo con el que tienen en el total de colocaciones y ver si hay un efecto diferencial. En la mayoría de comunidades, y durante todo el período analizado, el peso de las mujeres en las colocaciones de los SPE es superior a su proporción en las colocaciones totales. Las diferencias favorables a las colocaciones intermediadas se reducen entre 2007 y 2016 en la mayoría de comunidades excepto en Asturias, Castilla La Mancha y Murcia. El peso de las colocaciones en las que intervienen los SPE disminuye entre 2007 y 2016 en todas las Comunidades a excepción de Cataluña y Murcia. En el caso de las colocaciones totales, la proporción se reduce entre 2007 y 2016 en la mayoría de comunidades excepto en Baleares, Canarias, Cantabria y Navarra.

En definitiva, la reducción de las diferencias se explica por la mayor caída en la proporción de las colocaciones SPE (5,7 puntos de media) en relación a las colocaciones totales (2,2 puntos de media) en el período analizado, y dicha reducción se concentra sobre todo en el período 2007-2012.

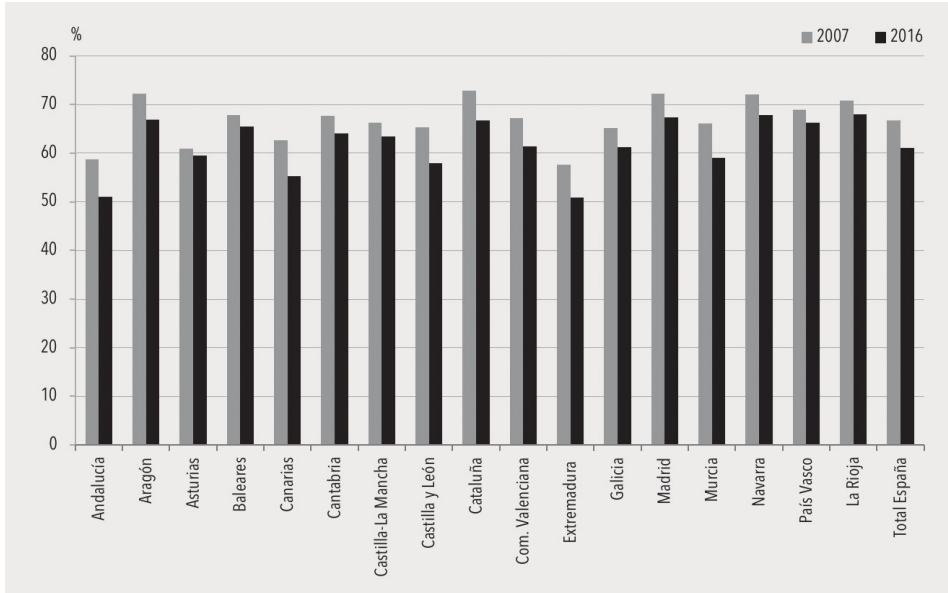
4. INTERMEDIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO Y DIFERENCIAS EN LOS MERCADOS DE TRABAJO

El análisis de la intermediación laboral de los servicios públicos de empleo a nivel autonómico no sería completo sin plantearse si existe alguna relación entre la cuota de mercado de los SPE y las tasas de empleo y de temporalidad que se registran en los mercados de trabajo de las distintas Comunidades Autónomas. A continuación se establece una serie de correlaciones pero de las que no se puede concluir la existencia de causalidad entre las variables analizadas.

Si relacionamos la cuota de mercado de los SPE con las tasas de empleo (gráficos nº 1 y 4), se observa que tanto en 2007 como en 2016, la mayoría de las comunidades que tienen tasas de empleo superiores a la media española registran una cuota de mercado de los SPE inferior a la media, excepto en Aragón. La crisis económica no afecta a dicha relación ya que en 2012 también se constata, a excepción de Castilla La Mancha (cuadros nº 4 y 9 del Anexo). Por el contrario, en 2007 y en 2016 la mayoría de las Comunidades con tasas de empleo inferiores a la media registran cuotas de mercado iguales o superiores a la media nacional, excepto en Murcia (gráficos nº 1 y 4). No obstante, dicha relación no se registra en plena crisis como muestran los datos de 2012, a excepción de Andalucía y Extremadura (cuadros nº 4 y 9 del Anexo). Por tanto, en conjunto parece existir una correlación entre los SPE con un menor grado de eficacia y las Comunidades con una mayor tasa de empleo a lo largo del período analizado.

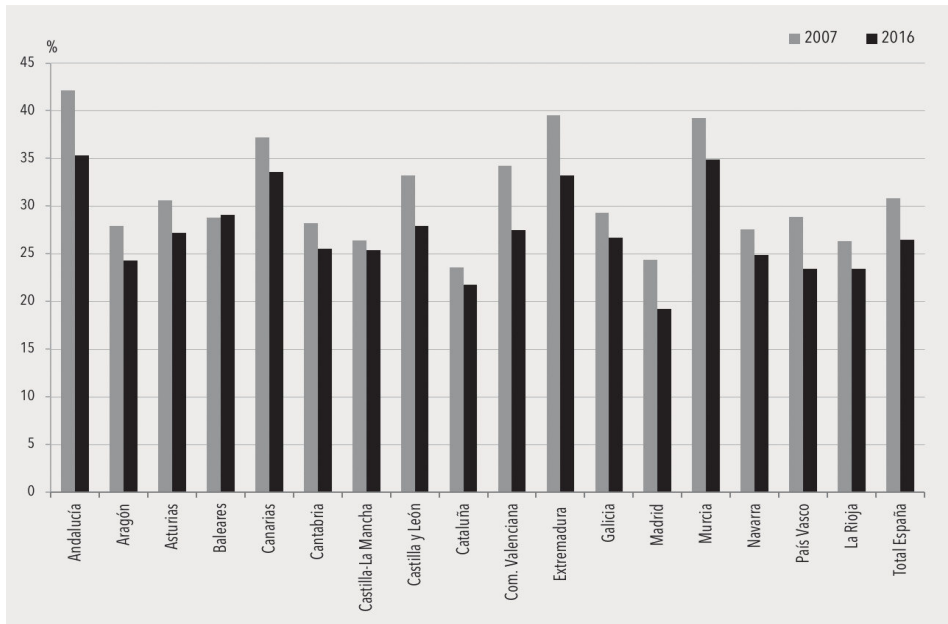
La relación entre la cuota de mercado de los SPE y las tasas de temporalidad (gráficos nº 1 y 5), nos muestra que la mayoría de las comunidades que registran tasas de temporalidad inferiores a la media española presentan también una cuota de mercado de los SPE inferior a la media, tanto en 2007 como en 2016. Las excepciones son Aragón y Castilla La Mancha. La crisis tampoco afecta a dicha relación, registrándose también en 2012 a excepción de Aragón, Cantabria y Castilla la Mancha (cuadros nº 4 y 10 del Anexo). Por otro lado, la mayoría de las Comunidades con tasas de temporalidad superiores a la media nacional también registran una cuota de mercado de los SPE superior a la media en el período analizado, excepto en Murcia (gráficos nº 1 y 5). En cambio dicha relación no se constata en 2012, a excepción de Andalucía y Extremadura (cuadros nº 4 y 10 del Anexo). Por tanto, en general parece existir una correlación entre los SPE con una menor eficacia y las comunidades con una menor tasa de temporalidad en el conjunto de los años objeto de análisis.

Gráfico nº 4. TASAS DE EMPLEO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2007 y 2016



Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Gráfico nº 5. TASAS DE TEMPORALIDAD POR COMUNIDAD AUTÓNOMA 2007 y 2016



Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

El análisis por género de la relación entre la cuota de mercado de los SPE y las tasas de empleo que se registran en los mercados de trabajo de las distintas comunidades autónomas (cuadros nº 7 y 11 del Anexo) nos muestra que en 2007 como en 2016 la mayoría de las comunidades con tasas de empleo masculinas superiores a la media española registran una cuota de mercado de los SPE inferior a la media. Las excepciones son Aragón, Castilla La Mancha y Castilla y León. En el caso de las mujeres se registra la misma relación con la excepción de Aragón. La crisis económica no afecta a dicha relación ya que en 2012 también se constata, a excepción de Aragón, Cantabria y Castilla La Mancha en el caso de los hombres y de solo Castilla La Mancha en el de las mujeres.

Por el contrario, en 2007 como en 2016 la mayoría de las comunidades con tasas de empleo masculinas inferiores a la media registran cuotas de mercado iguales o superiores a la media nacional. En el caso de las mujeres, se constata la misma relación a excepción de Murcia. No obstante dicha relación no se registra en plena crisis en la mayoría de comunidades, tal y como muestran los datos de 2012 (cuadros nº 7 y 11 del Anexo). Por tanto, en conjunto parece existir una correlación entre las comunidades con una mayor tasa de empleo y las que registran una menor eficacia de los SPE tanto para hombres como para mujeres en el conjunto de los años objeto de análisis, aunque no así en sentido contrario.

La relación entre la cuota de mercado de los SPE y las tasas de temporalidad (cuadros nº 7 y 12 del Anexo), nos muestra que la mayoría de las comunidades que registran tasas de temporalidad masculinas inferiores a la media española presentan también una cuota de mercado de los SPE inferior a la media, tanto en 2007 como en 2016. Las excepciones son Aragón y Castilla La Mancha. En el caso de las mujeres se registra la misma relación excepto en Castilla La Mancha. La crisis tampoco afecta a dicha relación, registrándose también en 2012 a excepción de Aragón, Cantabria y Castilla la Mancha en el caso de los hombres, y en todas las comunidades sin excepción en el de las mujeres.

Por otro lado, la mayoría de las comunidades con tasas de temporalidad masculinas superiores a la media nacional también registran una cuota de mercado de los SPE superior a la media en el período analizado. Las excepciones son Baleares y Murcia. No ocurre lo mismo con las mujeres, donde dicha relación no se da ni en 2007 ni en 2016, excepto en Andalucía y Extremadura. En cambio, la mayoría de comunidades con tasas de temporalidad (tanto masculina como femenina) superiores a la media española registran una cuota de mercado de los SPE inferior a la media en 2012 (cuadros nº 7 y 12 del Anexo).

Por tanto, en el conjunto del período analizado parece existir una correlación entre las comunidades con una menor tasa de temporalidad y las que registran una menor eficacia de los SPE tanto en los hombres como en las mujeres, pero no así en sentido contrario; esto es, no se aprecia correlación en ningún caso entre las comunidades con mayor tasa de temporalidad y las que registran una mayor eficacia de los SPE.

5. CONCLUSIONES

El análisis de los datos nos muestra, en primer lugar, que la cuota de mercado en la intermediación laboral entre 2007 y 2016 disminuye en todas las comunidades autónomas excepto en Cantabria y País Vasco. La disminución de la cuota de mercado se concentra entre 2007 y 2012 en todas las comunidades excepto en Andalucía y Cantabria. En cambio, entre 2012 y 2016 la cuota de mercado se incrementa de forma leve en la mayoría de comunidades autónomas, a excepción de Andalucía, Asturias, Extremadura y La Rioja, donde disminuye. Por tanto, estos resultados nos muestran una reducción de la ya escasa eficacia en el ámbito de la colocación por parte de los SPE.

En segundo lugar, la tasa de registro también disminuye entre 2007 y 2016 en todas las Comunidades excepto en Cantabria y País Vasco, concentrándose la caída entre 2007 y 2012. Por el contrario, la tasa de registro mejora levemente entre 2012 y 2016 en la mayoría de comunidades excepto en Andalucía, Asturias, Canarias y Extremadura, donde dicha tasa disminuye, aunque esta última supera con creces la media española.

Por otro lado, la tasa de éxito en la intermediación laboral ha aumentado entre 2007 y 2016 en todas las comunidades autónomas, con la excepción del País Vasco, concentrándose también el aumento entre 2007 y 2012. Andalucía, Castilla La Mancha y Extremadura destacan con una tasa de éxito muy superior a la media española. Entre 2012 y 2016 se registra una mejora de la tasa de éxito en la mayoría de las comunidades, excepto en Andalucía, Asturias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Navarra y La Rioja.

Respecto a la desagregación por género, cabe señalar que las diferencias entre hombres y mujeres en la cuota de mercado de los SPE se han reducido entre 2007 y 2016 en la mayoría de comunidades excepto en Cantabria, Castilla y León, Murcia y Navarra. Las diferencias en la labor de intermediación laboral eran favorables a las mujeres en once comunidades en 2007, mientras que en 2016 solo se registra dicho efecto en siete, siendo la cuota de mercado masculina igual a la femenina en cinco comunidades. Por tanto, la reducción de las diferencias en la cuota de mercado entre hombres y mujeres se debe casi en su totalidad a la disminución de la cuota femenina.

El análisis de la proporción de mujeres en las colocaciones nos muestra que en la mayoría de comunidades, y durante todo el período analizado, el peso de las mujeres en las colocaciones intermediadas por el SPE es superior a su proporción en las colocaciones totales. Las diferencias se reducen entre 2007 y 2016 en la mayoría de comunidades excepto en Asturias, Castilla La Mancha y Murcia, donde aumentan. La reducción de las diferencias se explica por la mayor caída en la proporción de las colocaciones del SPE en relación a las colocaciones totales en el período analizado, y dicha reducción se concentra sobre todo en el período 2007-2012.

La relación de la intermediación laboral con las tasas de empleo muestra que tanto en 2007 como en 2016, la mayoría de las comunidades que tienen tasas de empleo superiores a la media española registran una cuota de mercado de los SPE inferior a la media. Por el contrario, en 2007 y en 2016 la mayoría de las comunidades con tasas de empleo inferiores a la media registran cuotas de mercado iguales o superiores a la media nacional. Por tanto, en conjunto se observa una correlación entre los SPE que registran una menor eficacia y las comunidades con una mayor tasa de empleo.

Asimismo, la relación entre la cuota de mercado de los SPE y las tasas de temporalidad nos muestra que la mayoría de las comunidades que registran tasas de temporalidad inferiores a la media española presentan también una cuota de mercado de los SPE inferior a la media, tanto en 2007 como en 2016. Por otro lado, la mayoría de las comunidades con tasas de temporalidad superiores a la media nacional también registran una cuota de mercado de los SPE superior a la media en el período analizado. Por tanto, en general también se observa una correlación entre los SPE que tienen una menor eficacia y las comunidades con una menor tasa de temporalidad.

En el análisis por género de la relación de la intermediación laboral con la situación del mercado de trabajo se observa una correlación entre las comunidades autónomas con unas mayores tasas de empleo y unas menores tasas de temporalidad y las que registran una menor eficacia de los SPE tanto para hombres como para mujeres, aunque no así en sentido contrario.

La escasa eficacia de los servicios públicos de empleo autonómicos en la intermediación laboral sigue fundamentándose en el muy limitado uso de los mismos por parte de los empresarios a la hora de cubrir una vacante. Las principales razones de dicho comportamiento serían la creciente confianza de los empresarios en Internet como método de búsqueda de candidatos, la mayor adecuación de los usuarios de las empresas de trabajo temporal a las necesidades de las empresas, en contraste con un perfil del usuario de los SPE muy sesgado hacia los colectivos con más dificultades en el mercado de trabajo, lo que influye de forma negativa en la percepción que tienen los empresarios sobre las posibilidades y el lapso de tiempo necesario para cubrir las vacantes ofrecidas. En teoría, la colaboración público-privada podría contribuir a cambiar dicha percepción ya que al liberar de carga de trabajo a los SPE, estos podrían dedicar más recursos para mejorar la empleabilidad de sus usuarios.

La mejora de la eficacia de los SPE en la intermediación laboral requiere, tal como se contempla en la Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016, de un servicio de colocación y asesoramiento a empresas para lograr un mejor ajuste entre ofertas y demandas de empleo. En este sentido, es crucial la asignación dentro de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Empleo a la prospección e identificación de ofertas de empleo potenciales y de necesidades de personal por parte de los empleadores. Además, la definitiva puesta en marcha del Portal Único de Empleo debería contribuir a dinamizar la colocación y a conferir una mayor transparencia al mercado de trabajo.

En consecuencia, se precisa una apuesta por una mayor profesionalización, por la formación y la organización de equipos técnicos que puedan atender a las demandas de sus clientes, bien sean trabajadores o empresas. Por tanto, es necesario dotar a los SPE de los medios humanos, materiales y técnicos adecuados, compensando la descapitalización que ha sufrido la plantilla de agentes en el conjunto del Sistema Nacional de Empleo. Las limitaciones presupuestarias pueden disminuir la capacidad necesaria de los SPE para mantener o gestionar vacantes, y sin un importante registro de vacantes es muy difícil aumentar las colocaciones, en especial de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CALVO, F.J.; RODRÍGUEZ-PIÑERO, M.C. (2011): *Colocación y servicios de empleo*. Colección Estudios nº 228. Consejo Económico y Social. Madrid.
- CASAS, M.E.; PALOMEQUE, M.C. (1994): «La ruptura del monopolio público de colocación: colocación y fomento del empleo». *Relaciones laborales*, 1994 I, 6/7: 236-253.
- CUETO, B. (2015): «El papel de las políticas activas: una perspectiva desde las comunidades autónomas». *Ekonomiaz*, 87: 282-309.
- EUROPEAN COMMISSION (1999): *Deregulation in placement services: a comparative study for eight EU countries*. Luxemburgo.
- FERNÁNDEZ, M. (2015): «La modernización del sistema nacional de empleo español: Un reto en ciernes». *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, 41: 112-157.
- INE: Encuesta de Población Activa. Madrid.
- MORTENSEN, D.T. (1986): «Job search and labour market analysis», en *Handbook of Labour Economics*, II: 849-919, North-Holland.
- OCDE (2001): *Labour Market Policies and the Public Employment Service. Proceedings of the Prague Conference*, July 2000. París.
- RODRÍGUEZ-PIÑERO, M.C. (1994): *Público y privado en el mercado de trabajo de los 90*, Universidad de Huelva.
- SEPE: *Estadística de Empleo*. Madrid.
- SERRANO, C. (2009): *Servicios públicos de empleo y agencias de empleo privadas. Público y privado en la actividad de colocación*. Colección Trabajo y Seguridad Social nº 38. Editorial Comares. Granada.
- THUY, P.; HANSEN, E.; PRICE, D. (2001): *El servicio público de empleo en un mercado de trabajo cambiante*. Colección Informes OIT, 55. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- WALWEI, U. (1996): «Improving Job-matching through Placement Services», en Günther Schmid, Jacqueline O'Reilly y Klaus Schömann (ed.): *International Handbook of Labour Market Policy and Evaluation*, Edward Elgar, 402-428. Cheltenham.

ANEXO

Cuadro nº 1. COLOCACIONES TOTALES (miles)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	4.120	3.794	3.458	3.538	3.606	3.423	3.717	4.196	4.378	4.682
Aragón	477,3	449	364,5	377,8	389,4	383,1	401,4	467,4	504,3	563,1
Asturias	309,2	289,2	249,4	263,8	258,3	246,0	261,0	288,9	316,9	335,8
Baleares	464,5	410,2	343,3	343,6	351,1	354,9	390,0	436,3	491,1	540,2
Canarias	751,2	624,5	527,7	536	555,6	518,3	566,5	638,8	688,3	759,1
Cantabria	194,8	174,4	149,8	151	151,8	151,2	157,1	191,4	216,4	238,3
Castilla-La Mancha	655,5	625,1	571,2	574,9	563,2	536,4	601,2	684,1	768,2	839,0
Castilla y León	774,2	714,4	637,8	638,2	646,0	601,1	654,3	739,1	813,4	883,1
Cataluña	2.696	2.426	2.031	2.128	2.133	2.060	2.185	2.466	2.725	2.977
Com. Valenciana	1.864	1.575	1.276	1.322	1.352	1.326	1.409	1.614	1.792	1.911
Extremadura	457,6	449,4	445,1	438	462,0	481,8	522,3	575,4	621,9	630,3
Galicia	830,6	782,2	743,5	741,7	746,9	769,1	819,9	900,6	975,2	1.026
Madrid	2.472	2.122	1.613	1.648	1.702	1.566	1.641	1.863	2.116	2.304
Murcia	737,1	656,9	552,7	530,5	546,3	566,4	651,3	770,3	857,2	934,7
Navarra	249,9	238,2	205,6	217,5	227,4	216,6	264,5	302,8	341,0	361,4
País Vasco	847,1	813,2	667,8	696	718,2	676,3	687,5	765,3	857,2	923,2
La Rioja	118,2	109,9	96,1	102,6	105,3	104,7	114,7	134,2	148,5	160,6
Total España	18.059	16.297	13.977	14.295	14.561	14.022	15.087	17.079	18.654	20.116

Fuente: SEPE. Estadística de Empleo.

**Cuadro nº 2. COLOCACIONES GESTIONADAS POR EL SPE
(miles)**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	116,3	112,6	132,8	137,5	134,5	107,4	132,9	156,5	156,0	128,3
Aragón	13,0	12,5	10,7	9,7	8,7	6,3	8,5	9,0	11,8	12,3
Asturias	11,2	8,7	7,9	7,3	6,4	4,5	3,2	3,0	3,9	3,5
Baleares	5,0	4,4	5,0	4,9	4,2	2,1	2,3	3,5	4,2	4,8
Canarias	15,2	12,6	15,2	19,4	19,5	7,8	7,2	12,3	12,6	14,2
Cantabria	2,8	2,5	2,9	3,0	2,6	2,5	2,7	4,0	5,4	5,0
Castilla-La Mancha	27,5	24,9	35,7	32,3	26,9	10,4	12,4	13,7	15,3	24,2
Castilla y León	20,5	19,5	21,1	16,0	14,6	5,5	11,0	12,9	15,2	16,1
Cataluña	12,9	14,8	16,8	25,8	18,5	7,4	5,0	8,8	11,8	12,4
Com. Valenciana	38,7	26,2	25,5	25,4	21,3	11,0	12,8	16,8	21,1	16,9
Extremadura	45,5	51,1	50,5	50,9	50,9	45,1	54,6	55,3	53,6	52,5
Galicia	16,8	14,6	15,1	12,1	10,9	7,2	8,3	7,9	11,2	11,3
Madrid	27,8	25,7	22,5	22,5	22,0	10,2	13,4	20,5	23,5	22,7
Murcia	7,2	5,6	5,5	5,4	5,5	3,7	3,5	4,5	6,7	8,9
Navarra	2,8	2,4	2,5	2,4	2,3	2,0	2,3	2,6	3,1	3,3
País Vasco	8,3	7,1	5,7	4,9	6,8	5,8	5,1	7,7	10,4	12,1
La Rioja	2,2	1,8	1,5	1,5	1,5	1,1	0,6	0,6	1,3	1,7
Total España	376	350	381	385	359	241	287	341	370	352

Fuente: SEPE. Estadística de Empleo.

**Cuadro nº 3. PUESTOS DE TRABAJOS OFRECIDOS PARA GESTIÓN AL SPE
(miles)**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	233,1	181,9	195,8	202	169,0	115,5	153,8	187,8	165,6	144,3
Aragón	36,3	24,4	14,5	13,4	12,7	12,1	12,9	14,2	19,1	20,1
Asturias	23,3	13,3	11,4	11,1	11,1	8,1	5,7	5,9	7,4	6,6
Baleares	12,2	6,7	7,9	5,8	7,3	4,0	5,0	5,3	6,7	6,8
Canarias	27,0	21,4	20,3	29,8	26,0	13,8	17,8	16,2	16,2	18,3
Cantabria	4,7	3,7	4,5	4,5	4,0	4,3	3,2	4,3	4,6	7,0
Castilla-La Mancha	44,3	36,2	41,8	38,1	30,2	12,7	14,0	15,9	19,1	29,3
Castilla y León	63,8	40,3	40,5	23,7	24,2	8,7	17,7	22,8	22,1	23,3
Cataluña	111,2	66,3	52,1	78,2	44,6	18,4	21,2	29,9	48,7	59,9
Com. Valenciana	113,3	63,2	43,5	35,5	25,4	17,2	18,6	22,4	25,6	28,4
Extremadura	59,5	62,2	61,4	61,1	62,1	52,8	60,4	60,3	58,7	57,8
Galicia	106,1	49,9	34,6	28,6	21,5	16,3	16,9	18,0	23,1	22,1
Madrid	84,9	53,5	37,6	46,7	34,2	22,6	25,9	28,0	35,9	33,1
Murcia	17,1	10,3	8,1	8,5	9,5	8,1	7,4	9,2	12,0	16,4
Navarra	7,1	5,9	5,6	4,8	4,4	3,8	4,5	4,6	6,3	6,8
País Vasco	13,7	11,1	8,2	7,3	19,3	14,5	14,1	18,8	103,5	27,7
La Rioja	3,9	3,1	2,3	2,3	2,4	1,6	1,1	1,3	2,2	2,5
Total España	966	659	595	606	512	338	403	469	581	515

Fuente: SEPE. Estadística de Empleo.

Cuadro nº 4. CUOTA DE MERCADO DE LOS SPE

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	2,8	2,9	3,8	3,9	3,7	3,1	3,6	3,7	3,6	2,7
Aragón	2,7	2,7	2,9	2,5	2,2	1,7	2,1	1,9	2,3	2,2
Asturias	3,6	3,0	3,2	2,7	2,4	1,8	1,2	1,0	1,2	1,1
Baleares	1,1	1,1	1,4	1,4	1,2	0,6	0,6	0,8	0,8	0,9
Canarias	2,0	2,0	2,8	3,6	3,5	1,5	1,3	1,9	1,8	1,9
Cantabria	1,4	1,4	1,9	2,0	1,7	1,7	1,7	2,1	2,5	2,1
Castilla-La Mancha	4,2	4,0	6,2	5,6	4,7	1,9	2,1	2,0	2,0	2,9
Castilla y León	2,6	2,7	3,3	2,5	2,2	0,9	1,7	1,7	1,9	1,8
Cataluña	0,5	0,6	0,8	1,2	0,8	0,4	0,2	0,4	0,4	0,4
Com. Valenciana	2,1	1,6	2,0	1,9	1,5	0,8	0,9	1,0	1,2	0,9
Extremadura	9,9	11,4	11,3	11,6	11,0	9,4	10,4	9,6	8,6	8,3
Galicia	2,0	1,8	2,0	1,6	1,4	0,9	1,0	0,9	1,1	1,1
Madrid	1,1	1,2	1,4	1,3	1,2	0,7	0,8	1,1	1,1	1,0
Murcia	1,0	0,8	1,0	1,0	1,0	0,7	0,5	0,6	0,8	0,9
Navarra	1,1	1,0	1,2	1,1	1,0	0,9	0,9	0,8	0,9	0,9
País Vasco	1,0	0,8	0,8	0,7	0,9	0,9	0,7	1,0	1,2	1,3
La Rioja	1,9	1,6	1,6	1,5	1,4	1,1	0,5	0,5	0,9	1,0
Total España	2,0	2,1	2,7	2,7	2,4	1,7	1,9	2,0	2,0	1,8

Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Cuadro nº 5. TASA DE REGISTRO DE LOS SPE

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	5,6	4,7	5,6	5,7	4,7	3,4	4,1	4,5	3,8	3,1
Aragón	7,6	5,4	3,9	3,5	3,3	3,1	3,2	3,0	3,8	3,6
Asturias	7,5	4,6	4,5	4,2	4,3	3,3	2,2	2,0	2,4	2,0
Baleares	2,6	1,6	2,3	1,7	2,1	1,1	1,3	1,2	1,4	1,3
Canarias	3,6	3,4	3,8	5,5	4,7	2,7	3,2	2,5	2,4	2,4
Cantabria	2,4	2,1	3,0	2,9	2,6	2,8	2,0	2,3	2,1	2,9
Castilla-La Mancha	6,7	5,8	7,3	6,6	5,4	2,4	2,3	2,3	2,5	3,5
Castilla y León	8,2	5,6	6,3	3,7	3,8	1,5	2,7	3,1	2,7	2,6
Cataluña	4,1	2,7	2,5	3,6	2,1	0,9	1,0	1,2	1,8	2,0
Com. Valenciana	6,0	4,0	3,4	2,6	1,9	1,3	1,3	1,4	1,4	1,5
Extremadura	13,0	13,8	13,7	13,9	13,4	11,0	11,6	10,5	9,4	9,2
Galicia	12,7	6,4	4,6	3,8	2,9	2,1	2,1	2,0	2,4	2,2
Madrid	3,4	2,5	2,3	2,8	2,0	1,4	1,6	1,5	1,7	1,4
Murcia	2,3	1,5	1,4	1,6	1,7	1,4	1,1	1,2	1,4	1,8
Navarra	2,8	2,4	2,7	2,2	1,9	1,7	1,7	1,5	1,8	1,9
País Vasco	1,6	1,3	1,2	1,0	2,7	2,1	2,0	2,5	2,1	3,0
La Rioja	3,3	2,8	2,4	2,2	2,2	1,5	0,9	1,0	1,5	1,5
Total España	5,3	4,0	4,2	4,2	3,5	2,4	2,7	2,7	3,1	2,6

Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Cuadro nº 6. TASA DE ÉXITO DE LOS SPE

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	49,9	61,9	67,8	68,0	79,6	92,9	86,4	83,3	94,3	88,9
Aragón	36,0	51,1	74,1	72,6	68,7	52,6	65,9	63,1	61,7	61,0
Asturias	47,9	65,7	69,6	65,5	57,8	55,9	57,4	50,3	52,8	53,7
Baleares	41,4	64,9	64,3	84,1	58,3	52,1	46,9	65,0	61,7	70,8
Canarias	56,0	59,0	74,6	65,2	75,2	56,3	40,1	75,8	77,4	77,5
Cantabria	60,4	66,6	63,5	66,7	66,1	58,5	85,1	91,8	94,6	71,7
Castilla-La Mancha	62,0	68,6	85,4	84,7	89,2	81,4	88,4	86,2	79,8	82,7
Castilla y León	32,2	48,5	52,1	67,5	60,4	62,9	62,2	56,5	68,8	69,1
Cataluña	11,6	22,3	32,2	32,9	41,5	40,4	23,5	29,6	24,2	20,8
Com. Valenciana	34,2	41,5	58,7	71,6	84,0	63,9	68,8	74,9	82,4	59,4
Extremadura	76,4	82,1	82,2	83,3	82,0	85,3	90,3	91,7	91,2	90,8
Galicia	15,8	29,2	43,7	42,5	51,1	44,3	49,1	43,8	48,5	51,3
Madrid	32,8	48,1	59,8	48,2	64,3	45,1	51,7	73,2	65,4	68,5
Murcia	42,0	54,2	68,1	62,9	58,6	45,8	46,7	49,2	55,8	54,1
Navarra	38,8	41,6	44,6	50,2	53,5	52,6	50,8	55,4	49,1	49,1
País Vasco	60,3	64,0	69,0	68,2	35,3	39,9	36,5	41,2	10,1	43,6
La Rioja	57,0	59,7	67,4	67,0	63,7	69,7	54,1	46,4	60,3	67,3
Total España	39,0	53,1	64,0	63,5	70,3	71,3	71,2	72,8	63,7	68,5

Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Cuadro nº 7. CUOTA DE MERCADO DE LOS SPE POR GÉNERO

	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Andalucía	1,8	4,1	1,9	4,2	3,1	4,7	3,3	4,7	3,1	4,6	2,5	3,9	2,9	4,5	3,1	4,7	2,9	4,5	2,1	3,7
Aragón	2,6	2,9	2,7	2,9	3,1	2,8	2,6	2,5	2,2	2,3	1,6	1,8	2,2	2,0	1,9	1,9	2,3	2,4	2,2	2,2
Asturias	3,6	3,7	2,9	3,2	3,1	3,3	2,6	2,9	2,0	2,9	1,4	2,2	1,2	1,3	1,0	1,0	1,3	1,2	1,0	1,1
Baleares	1,0	1,2	1,1	1,1	1,6	1,4	1,6	1,3	1,2	1,2	0,6	0,6	0,6	0,6	0,9	0,7	0,8	0,9	0,9	0,9
Canarias	1,6	2,5	1,7	2,3	2,7	3,0	3,7	3,6	3,7	3,3	1,4	1,6	1,3	1,3	1,9	2,0	1,8	1,9	1,7	2,1
Cantabria	1,6	1,4	1,6	1,3	2,3	1,6	2,5	1,6	2,0	1,5	2,2	1,2	2,1	1,4	2,6	1,5	3,4	1,6	2,5	1,7
Castilla-La Mancha	2,8	6,2	2,7	5,8	5,3	7,6	4,4	7,5	3,6	6,7	1,6	2,4	1,7	2,7	1,6	2,6	1,6	2,6	2,3	3,8
Castilla y León	2,8	2,5	2,9	2,6	4,0	2,6	2,9	2,2	2,5	2,0	1,0	0,9	2,1	1,3	2,1	1,3	2,1	1,6	2,1	1,5
Cataluña	0,6	0,4	0,7	0,5	1,0	0,6	1,5	0,9	1,0	0,7	0,4	0,3	0,2	0,2	0,4	0,3	0,5	0,4	0,4	0,4
Com. Valenciana	2,1	2,1	1,6	1,8	2,2	1,8	2,0	1,8	1,6	1,6	0,9	0,7	1,1	0,7	1,2	0,8	1,2	1,1	0,9	0,8
Extremadura	7,9	12,8	8,7	14,8	9,1	14,4	9,4	15,0	9,0	14,1	7,6	12,1	8,6	13,5	8,1	12,1	7,2	11,1	7,1	10,3
Galicia	2,0	2,1	1,8	1,9	2,0	2,1	1,6	1,7	1,4	1,5	0,9	1,0	1,0	1,0	0,9	0,9	1,2	1,1	1,1	1,1
Madrid	1,0	1,3	0,9	1,5	1,2	1,6	1,2	1,5	1,1	1,5	0,6	0,7	0,8	0,9	1,0	1,2	1,0	1,2	0,8	1,1
Murcia	0,9	1,2	0,7	1,1	0,9	1,2	0,9	1,2	0,8	1,4	0,5	0,9	0,5	0,7	0,5	0,9	0,6	1,1	0,8	1,3
Navarra	1,2	1,1	1,0	1,0	1,4	1,0	1,2	1,0	1,1	1,0	1,1	0,8	1,1	0,7	1,1	0,7	1,1	0,7	1,1	0,8
País Vasco	1,1	0,9	1,0	0,8	1,0	0,7	0,8	0,6	1,0	0,9	0,9	0,8	0,8	0,7	1,2	0,9	1,4	1,1	1,5	1,2
La Rioja	1,6	2,3	1,4	2,0	1,5	1,7	1,4	1,7	1,2	1,8	0,9	1,2	0,5	0,6	0,4	0,6	0,8	1,0	1,0	1,0
Total España	1,7	2,5	1,8	2,6	2,5	3,0	2,5	2,9	2,2	2,8	1,5	1,9	1,8	2,1	1,9	2,2	1,8	2,2	1,6	2,0

Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Cuadro nº 8. PROPORCIÓN DE MUJERES EN LAS COLOCACIONES

	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	SPE	Total	SPE	Total	SPE	Total	SPE	Total	SPE	Total	SPE	Total	SPE	Total	SPE	Total	SPE	Total	SPE	Total
Andalucía	65,0	44,5	65,1	45,6	55,9	45,2	52,5	43,8	53,6	43,4	54,6	43,6	52,2	41,6	51,0	40,2	51,1	40,2	53,7	40,2
Aragón	47,8	45,9	49,5	47,4	43,9	46,9	44,9	46,0	47,5	45,8	48,9	45,7	42,9	45,2	44,2	44,7	45,3	44,6	45,1	44,9
Asturias	52,1	51,3	55,5	53,0	55,8	54,4	56,1	53,2	62,2	52,5	63,1	52,3	51,9	50,9	51,0	50,1	48,7	49,5	51,2	49,3
Baleares	49,0	46,0	48,4	47,9	45,7	48,5	43,0	48,4	46,7	48,1	51,0	47,9	48,9	47,8	42,5	46,9	49,4	46,7	48,4	46,6
Canarias	58,0	46,7	56,7	49,6	53,3	50,8	50,0	50,9	47,4	50,4	53,1	50,4	50,2	50,3	49,6	48,9	49,6	48,6	52,9	48,3
Cantabria	46,1	49,6	48,6	52,8	45,1	54,5	43,4	54,4	47,0	54,1	40,9	54,6	41,9	52,2	37,1	50,5	32,0	50,2	40,4	50,4
Castilla-La Mancha	60,3	41,0	61,1	41,7	50,2	41,3	53,0	39,9	55,0	39,4	48,6	38,4	49,2	36,9	48,2	36,6	48,7	37,4	50,8	38,2
Castilla y León	46,0	49,2	47,3	50,7	40,5	50,8	41,8	48,8	42,4	48,4	45,9	49,0	35,6	47,8	36,4	47,3	40,7	47,7	40,0	48,4
Cataluña	37,0	48,2	40,2	49,2	38,6	50,0	36,7	49,3	39,9	48,8	47,6	49,3	45,0	49,2	42,5	48,5	43,3	48,1	47,2	48,0
Com. Valenciana	44,9	44,3	47,8	45,3	41,4	46,0	41,8	44,7	44,7	44,5	36,4	44,1	33,2	43,1	33,5	41,9	38,0	41,6	37,8	42,1
Extremadura	54,2	42,1	57,0	43,9	53,5	42,2	52,1	40,5	50,7	39,7	49,9	38,7	48,4	37,4	46,9	37,4	47,8	37,1	48,1	38,7
Galicia	49,7	47,7	49,4	48,3	47,1	45,9	45,4	44,7	47,0	45,6	45,8	44,4	43,0	43,4	45,0	43,8	42,5	44,4	46,0	45,5
Madrid	56,4	49,0	60,7	49,7	56,7	48,5	52,8	47,3	55,9	47,5	54,5	48,1	51,7	48,4	52,9	47,8	53,1	47,3	54,9	47,4
Murcia	45,1	38,2	49,0	37,7	45,1	36,7	42,5	35,7	47,3	34,4	45,7	34,0	43,6	33,1	46,1	31,7	43,3	31,5	46,1	32,4
Navarra	50,2	51,8	52,8	52,8	43,5	52,4	44,3	49,5	45,5	48,9	42,7	51,8	41,4	53,9	40,8	52,5	40,6	52,2	43,0	52,3
País Vasco	45,5	51,6	47,9	52,8	45,4	54,4	46,9	51,8	48,5	51,1	48,2	51,9	45,9	51,8	43,1	50,8	44,7	50,4	44,8	50,9
La Rioja	52,6	43,7	51,5	43,8	47,8	44,3	48,9	43,2	53,7	43,7	50,4	42,8	46,1	41,8	54,4	42,0	45,7	41,9	41,6	42,6
Total España	55,3	46,3	57,1	47,4	51,1	47,2	49,4	46,0	50,9	45,7	51,4	45,7	48,7	44,8	47,8	43,9	48,0	43,8	49,6	44,1

Fuente: SEPE. Estadística de Empleo y elaboración propia.

Cuadro nº 9. **TASAS DE EMPLEO**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	58,8	55,0	51,8	51,1	49,2	46,4	46,1	48,0	50,5	51,1
Aragón	72,3	69,2	65,6	62,8	63,3	63,2	60,5	62,2	65,3	66,9
Asturias	60,9	61,6	58,1	56,6	55,5	52,9	54,2	55,3	56,0	59,5
Baleares	67,9	66,8	61,7	60,0	57,0	59,1	59,2	62,0	64,5	65,5
Canarias	62,7	56,3	53,6	52,0	51,4	50,0	49,8	50,9	54,3	55,3
Cantabria	67,7	65,2	61,4	60,0	59,9	58,7	58,5	59,1	59,3	64,1
Castilla-La Mancha	66,3	64,0	61,7	61,5	60,8	58,0	57,5	59,1	61,2	63,4
Castilla y León	65,4	61,2	58,4	57,2	55,8	51,5	52,7	52,8	55,6	57,9
Cataluña	72,8	69,2	64,3	64,4	62,5	59,7	61,7	63,3	64,7	66,8
Com. Valenciana	67,2	64,1	58,3	57,4	56,2	54,0	54,8	57,2	59,2	61,4
Extremadura	57,7	55,7	53,3	53,0	49,5	47,4	47,8	49,9	50,8	50,9
Galicia	65,1	65,2	62,3	60,4	59,9	57,7	56,8	57,4	59,7	61,2
Madrid	72,2	70,5	67,0	67,2	64,4	63,5	62,7	65,5	66,8	67,3
Murcia	66,1	62,1	56,4	56,5	54,9	52,0	53,1	54,2	55,6	59,1
Navarra	72,0	69,2	66,9	66,5	65,1	62,9	63,0	64,6	64,7	67,9
País Vasco	68,9	67,4	64,5	66,3	66,0	62,7	62,8	63,4	65,2	66,3
La Rioja	70,8	68,8	65,5	63,4	62,2	61,1	61,8	63,0	66,3	68,0
Total España	66,7	63,9	60,1	59,5	57,9	55,7	55,9	57,6	59,5	61,1

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

Cuadro nº 10. TASAS DE TEMPORALIDAD

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	42,1	38,5	35,5	34,2	34,2	32,0	33,5	35,4	35,5	35,3
Aragón	27,9	25,9	22,3	23,6	24,2	21,7	23,4	24,0	22,8	24,3
Asturias	30,6	26,0	24,5	24,2	24,0	22,6	24,3	26,4	24,3	27,2
Baleares	28,8	26,3	24,1	24,7	26,1	21,3	24,3	23,6	24,7	29,1
Canarias	37,2	31,8	30,6	29,6	29,8	27,6	30,9	31,1	32,5	33,6
Cantabria	28,2	26,3	22,1	21,0	20,2	21,0	20,2	22,6	21,2	25,5
Castilla-La Mancha	26,4	25,1	22,1	21,6	20,8	20,7	20,8	22,6	25,1	25,4
Castilla y León	33,2	31,2	27,3	27,4	25,3	23,0	24,1	25,3	29,9	27,9
Cataluña	23,6	19,5	17,5	18,9	19,9	17,4	18,9	17,8	20,3	21,8
Com. Valenciana	34,2	31,2	28,4	27,6	27,3	26,7	26,8	27,5	27,4	27,5
Extremadura	39,5	38,0	36,1	33,6	36,6	33,8	33,2	33,4	34,1	33,2
Galicia	29,3	29,5	25,7	25,1	24,3	22,9	22,5	24,1	25,5	26,7
Madrid	24,4	21,8	19,1	17,6	18,4	16,3	16,0	15,9	18,0	19,2
Murcia	39,2	35,5	30,7	33,9	32,2	29,9	31,8	33,3	33,2	34,9
Navarra	27,6	23,5	24,6	25,0	24,6	20,1	21,0	24,7	26,4	24,9
País Vasco	28,9	26,7	22,0	22,9	22,7	20,4	21,3	21,6	23,9	23,4
La Rioja	26,3	21,1	20,3	20,1	19,4	21,4	20,3	23,0	19,0	23,4
Total España	30,8	27,7	24,9	24,7	24,8	22,8	23,7	24,2	25,7	26,5

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

Cuadro nº 11. TASAS DE EMPLEO POR GÉNERO

	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Andalucía	70,9	46,4	64,6	45,2	59,0	44,5	58,2	43,8	55,8	42,5	51,6	41,2	51,8	40,3	54,2	41,7	56,9	44,1	58,0	44,2
Aragón	80,9	63,1	76,1	61,7	71,3	59,5	69,0	56,3	68,4	58,0	69,3	56,7	65,0	55,8	69,5	54,6	72,2	58,2	73,2	60,3
Asturias	69,5	52,3	68,6	54,7	63,9	52,4	61,9	51,4	59,3	51,8	56,9	49,0	58,5	50,0	58,7	52,1	57,1	54,8	62,3	56,7
Baleares	77,4	58,0	72,8	60,4	66,7	56,3	63,8	56,0	61,2	52,5	63,2	54,9	63,0	55,3	65,7	58,2	67,2	61,7	70,0	60,9
Canarias	71,9	53,3	64,9	47,4	58,7	48,5	55,9	48,0	55,8	46,8	53,3	46,7	52,5	47,1	55,2	46,6	59,5	49,1	59,7	50,8
Cantabria	78,5	56,6	72,9	57,3	67,7	55,1	66,9	52,9	65,4	54,3	63,6	53,8	64,1	52,8	63,3	54,9	63,9	54,7	68,0	60,1
Castilla-La Mancha	77,2	54,7	73,6	53,9	70,2	52,8	68,6	54,0	67,8	53,4	64,5	51,3	62,7	52,0	65,3	52,6	67,7	54,4	69,1	57,5
Castilla y León	78,5	51,2	72,0	49,6	68,2	47,9	66,6	47,1	63,2	47,9	60,0	42,4	60,1	44,8	61,0	44,0	63,4	47,2	66,6	48,6
Cataluña	81,6	63,5	75,3	62,8	68,7	59,7	68,2	60,3	66,5	58,4	62,8	56,6	65,1	58,4	66,8	59,9	69,5	59,9	71,0	62,6
Com. Valenciana	77,0	56,9	71,9	56,0	63,8	52,5	63,2	51,5	61,1	51,3	59,3	48,7	59,7	49,8	62,8	51,6	64,3	54,0	66,2	56,6
Extremadura	70,7	44,1	67,2	43,8	63,3	42,8	61,7	43,8	57,1	41,5	54,0	40,5	53,9	41,4	57,1	42,4	59,2	41,9	59,0	42,4
Galicia	74,0	56,2	72,0	58,4	68,5	56,2	65,8	55,1	64,3	55,6	61,2	54,4	59,3	54,2	60,6	54,2	63,4	56,2	64,9	57,6
Madrid	80,2	64,3	77,0	64,3	72,8	61,4	72,2	62,5	68,6	60,2	66,7	60,4	66,8	58,7	68,7	62,5	70,5	63,3	71,2	63,5
Murcia	78,1	53,2	70,1	53,4	62,6	49,8	61,9	50,9	60,4	49,0	57,2	46,5	59,1	46,7	60,8	47,3	63,5	47,3	67,0	50,8
Navarra	80,6	62,8	76,9	60,9	73,5	59,9	72,2	60,5	69,7	60,2	67,0	58,6	68,2	57,6	68,8	60,2	68,8	60,5	72,2	63,6
País Vasco	77,7	59,8	74,9	59,9	70,3	58,6	71,8	60,8	71,0	61,0	66,5	59,0	66,5	59,1	66,5	60,3	69,6	61,0	71,0	61,6
La Rioja	81,5	59,1	77,6	59,1	72,9	57,6	71,1	55,2	67,8	56,3	66,5	55,4	66,9	56,5	70,3	55,4	71,7	60,8	74,1	61,8
Total España	76,7	56,4	71,8	55,8	66,3	53,7	65,3	53,7	63,1	52,6	60,2	51,2	60,4	51,3	62,5	52,7	64,8	54,3	66,3	55,8

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Cuadro nº 12. TASAS DE TEMPORALIDAD POR GÉNERO

	2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Andalucía	41,9	42,5	36,6	40,9	34,3	37,0	33,7	34,8	33,5	35,0	31,4	32,7	32,7	34,3	36,2	34,3	36,2	34,7	36,3	34,1
Aragón	24,2	32,7	22,5	29,8	17,9	27,3	22,5	24,9	22,7	25,8	20,8	22,6	22,4	24,5	23,0	25,2	20,3	25,6	22,7	26,1
Asturias	29,5	32,0	22,3	30,4	23,0	26,2	24,4	23,9	20,8	27,3	20,8	24,5	22,7	26,0	24,8	28,1	24,3	24,2	24,9	29,5
Baleares	31,4	25,4	27,8	24,5	25,7	22,3	24,4	25,0	25,9	26,3	20,0	22,7	26,0	22,6	25,9	21,2	29,1	20,1	33,0	24,7
Canarias	37,2	37,3	30,6	33,4	29,9	31,4	27,5	31,8	28,2	31,6	27,5	27,6	30,1	31,8	29,5	32,8	29,4	36,0	30,7	36,8
Cantabria	24,4	33,0	23,6	29,6	19,3	25,5	20,3	21,9	17,2	23,7	18,6	23,7	18,9	21,7	21,6	23,7	20,0	22,6	24,5	26,6
Castilla-La Mancha	23,5	30,3	23,3	27,5	19,3	25,6	20,1	23,4	18,2	23,8	17,0	25,0	17,7	24,2	20,3	25,0	24,9	25,3	24,2	26,8
Castilla y León	30,6	37,1	27,9	35,7	25,0	30,3	26,5	28,7	24,9	25,8	23,4	22,6	23,7	24,7	25,0	25,6	28,8	31,4	27,6	28,2
Cataluña	22,6	24,9	18,4	20,8	17,1	18,0	16,3	21,7	19,4	20,3	16,8	18,0	18,9	18,8	17,6	18,0	20,7	19,9	22,1	21,6
Com. Valenciana	32,9	35,8	29,0	33,9	27,4	29,5	27,5	27,7	25,8	29,0	25,6	27,9	24,9	28,9	27,6	27,4	27,8	27,0	26,6	28,5
Extremadura	36,9	43,4	34,7	42,9	31,6	42,6	30,7	37,6	34,5	39,3	33,4	34,4	32,8	33,7	30,9	36,5	33,8	34,5	31,4	35,5
Galicia	28,7	30,2	27,9	31,5	23,5	28,2	21,8	28,7	22,0	26,9	20,5	25,4	21,2	23,8	23,4	24,9	23,6	27,4	25,0	28,4
Madrid	21,9	27,1	18,1	25,8	18,4	19,8	16,9	18,3	17,7	19,1	15,3	17,3	15,0	17,0	14,7	17,0	17,7	18,3	18,5	19,9
Murcia	37,6	41,6	33,7	37,9	29,8	31,7	35,0	32,5	33,0	31,1	29,2	30,7	31,9	31,6	34,5	31,9	32,9	33,6	33,7	36,4
Navarra	23,0	33,3	18,8	29,4	21,5	28,2	22,8	27,6	22,1	27,3	16,1	24,4	19,0	23,2	21,4	28,1	22,6	30,4	21,5	28,5
País Vasco	24,7	33,9	22,6	31,5	18,7	25,8	20,5	25,6	19,9	25,7	15,9	25,0	17,8	24,9	17,7	25,3	22,0	25,8	20,9	26,1
La Rioja	21,5	32,5	20,2	22,3	21,8	18,5	20,4	19,6	18,0	20,9	22,2	20,5	20,5	20,2	21,0	25,4	18,3	19,7	21,5	25,5
Total España	29,5	32,5	25,7	30,2	23,7	26,4	23,6	25,9	23,8	25,9	21,7	24,0	22,8	24,6	23,9	24,6	25,6	25,8	26,1	26,9

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa